

BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10526

Martes 8 de Julio de 2008

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas **LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/'Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 813 - Créase el Programa de Financiamiento Emergencia Volcánica	2-3			
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2008 - Dto. Nº 786, 795, 797 y 812	4			
RESOLUCIONES Tribunal de Cuentas Año 2008 - Res. Nº 95, 96, 98 a 114, 116 y 117	4-11			
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. № 108	11			
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2008 - Res. Nº III-49	11			
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2008 - Res. Nº XXIV-08, 10 y 11 Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos	11-12			
Año 2008 - Res. Nº XII-89 a XII-93	12-13			
Año 2008 - Res. Nº XV-24 y XV-25 RESOLUCION CONJUNTA	13			
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Secretaría de Salud Año 2008 - Res. Conj. № XIX-25 y XXI-167	13			
ACUERDOS Tribunal de Cuentas Año 2008 - Acuerdo № 133, 134, 142 a 144, 146 a 184, 189 a 191	13-31			
DICTAMENES Tribunal de Cuentas Año 2008 - Dictamen Nº 94 a 104	31-33			
SECCION GENERAL				
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.907/06	33-34			
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	34-42			

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Financiamiento Emergencia Volcánica.

Dto. Nº 813/08.

Rawson, 30 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 02303/08-MCETel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la creación del Programa de Financiamiento Emergencia Volcánica, con el objeto de atenuar los inconvenientes generados en la Provincia por las consecuencias ocasionadas en virtud de las erupciones del volcán Chaitén, brindando apoyo a los prestadores turísticos de las distintas localidades de la Comarca Andina, que fueron afectados:

Que el Programa de Financiamiento prevé que los Municipios y Comunas Rurales sean los operadores del mismo, con los fondos que transfiera el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como Autoridad de Aplicación del Programa;

Que los montos a financiar se determinan en hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por emprendimiento, con un plazo máximo de devolución de CINCO (5) años;

Que la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, tendrá a su cargo la ejecución y supervisión del Programa, evaluación de su funcionamiento y la tramitación de eventuales correcciones normativas y operativas que se requieran;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se ha expedido respecto a la legalidad del presente;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Financiamiento Emergencia Volcánica, cuyo objetivo es asistir a los prestadores turísticos de la Comarca Andina afectados por las erupciones del Volcán Chaitén, el cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en el ANEXO que forma parte integrante del mismo y en las disposiciones reglamentarias que emita la Autoridad de Aplicación del Programa.-

Artículo 2°.- Desígnese al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como Autoridad de Aplicación del Programa, a través de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-

Artículo 3°.- Autorícese al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a transferir fondos a las distintas localidades de la Provincia, mediante el otorgamiento de subsidios, en el marco del Programa creado por el Artículo 1° del presente Decreto, en la forma prevista en el ANEXO que integra el presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa de Financiamiento Emergencia Volcánica, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MI-LLONES (\$ 2.000.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 -Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 353 - Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2008.-

Artículo 5°.- Invítese a los Municipios de la Comarca Andina a adherir al presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

MARIO DAS NEVES NORBERTO G. YAUHAR Lic. AUGUSTO CERVO

ANEXO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EMERGENCIA VOLCÁNICA

Beneficiarios;

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, radicadas en la Provincia del Chubut, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber sufrido daños y perjuicios ocasionados por la emergencia volcánica y determinar el destino de aplicación de los fondos, siendo los municipios de cada localidad los responsables de certificar los mismos.
- b) Las personas físicas deberán tener capacidad legal para contratar y poseer domicilio legal en la Provincia del Chubut. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y poseer domicilio legal en la Provincia del Chubut.
- c) Los interesados deberán presentar los formularios y la documentación necesaria que cumpla con los requisitos informativos mínimos establecidos.

Destino del crédito;

Serán pasibles de recibir financiamiento aquellos proyectos presentados por personas físicas o jurídicas titulares de emprendimientos turísticos en la Comarca Andina, teniendo por objeto la reducción del impacto negativo provocado por la emergencia, ya sea para cubrir gastos fijos, cubrir gastos ocasionados por reservas canceladas, etcétera.

Implementación del Programa

Los Municipios y Comunas Rurales serán los operadores del Programa, a través de los promotores locales, que deberán ser personal de los mismos.

El Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como Autoridad de Aplicación del Programa, transferirá a las cuentas bancarias de los Municipios y Comunas Rurales constituidas al efecto, los montos correspondientes a cada proyecto aprobado.

La recuperación de los fondos que se vaya originando, podrá aplicarse al financiamiento de otros emprendimientos del sector, previo acuerdo del Municipio y la Autoridad de Aplicación.

La Subsecretaría de Promoción de las Inversiones tiene a su cargo la ejecución y supervisión del Programa así como la realización de la evaluación de su funcionamiento y la tramitación de las eventuales correcciones normativas y operativas que se requieran.

Las responsabilidades y actividades de cada uno de los actores son las siguientes:

a) Municipio o Comuna Rural

- * Proceder a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco del Chubut S.A., destinada en forma exclusiva a la operatoria de los créditos aprobados en el Programa
- * Recibir y llevar un registro de las transferencias de fondos efectuadas por la Autoridad de Aplicación a la cuenta bancaria, en concepto de montos correspondientes a los proyectos aprobados.
- * Proceder a la instrumentación del crédito: constitución de garantía, confección y suscripción del contrato de préstamo.
- * Efectivizar los desembolsos correspondientes a los préstamos acordados.
- * Registrar los pagos de devolución efectuados por los deudores en la cuenta bancaria.
- * Realizar ante la Autoridad de Aplicación la presentación de las rendiciones correspondientes a los préstamos desembolsados.
- * Certificar que cada caso presentado resulte pertinente de ser incluido en el Programa, debido a los daños sufridos.
- * Realizar la intimación pertinente a los beneficiarios en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales, de acuerdo a lo que se estipule en el presente.

b) Promotor Local (Personal Municipal)

- * Difundir el Programa entre los miembros de la comunidad local.
- * Asesorar a los interesados respecto a las solicitudes de préstamos y demás documentación exigida.
- * Recibir las solicitudes de préstamos y documentación anexa presentadas por los interesados.
- * Realizar una pre-evaluación de las presentaciones y formular los comentarios pertinentes, que incluirán información sobre la existencia de otros préstamos y/o subsidios a favor del solicitante, así como sobre incumplimientos del mismo a ese respecto.
- * Remitir las presentaciones en forma conjunta con su informe a la Autoridad de Aplicación.

- * Comunicar a los solicitantes del préstamo los resultados de la evaluación realizada por la Autoridad de Aplicación.
- * Realizar el seguimiento mensual de los pagos de devolución correspondientes a cada préstamo desembolsado.
- * Confeccionar un reporte mensual de la situación de cada uno de los beneficiarios consignando estado de aplicación de los fondos y cumplimiento de los pagos.
- * Efectuar un primer aviso al beneficiario al detectar retrasos en el pago de la cuota mensual.

c) Autoridad de Aplicación

- * Reglamentar la operatoria del presente Programa. La reglamentación deberá fijar plazos a los distintos pasos de los procesos desarrollados por cada parte interviniente, así como establecer los modelos de formularios a utilizar.
 - * Difundir el Programa a nivel provincial.
- * Recibir y registrar las solicitudes de préstamos y documentación anexa enviada por los promotores locales.
- * Solicitar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas la evaluación y calificación de los proyectos presentados.
- * Enviar a cada promotor local la información sobre los proyectos aprobados y los montos correspondientes en cada caso.
- * Disponer la transferencia a los Municipios y Comunas rurales de los montos correspondientes a los proyectos aprobados.
- * Realizar controles y confeccionar informes sobre el estado de aplicación de los fondos.
- * Realizar controles y confeccionar informes sobre el cumplimiento en la devolución de los préstamos desembolsados por parte de los beneficiarios.

Características del Financiamiento

- * Monto a financiar: hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por emprendimiento.
 - * Plazo máximo: CINCO (5) años.
- * Período de gracia: SEIS (6) o DOCE (12) meses, a consideración del municipio.
 - * Régimen de amortización: Sistema Francés.
 - * Desembolso: Mensual.
 - * Tasa de interés fija: 6% (Tasa Nominal Anual)
- * Garantía: Determinada por cada municipio en función del monto solicitado.
- * Mora: Se considerará al receptor del crédito como incurrido en mora cuando registre el incumplimiento del pago de tres (3) cuotas sucesivas.
- * Intimación: Se intimará al deudor moroso mediante carta documento. En su respuesta el deudor podrá proponer una forma de pago de su deuda, que quedará a consideración del Municipio.
- * Ejecución: La falta de respuesta a la intimación o la falta de acuerdo de pago dará lugar a la ejecución de las garantías constituidas.
- * Formularios a presentar: Los que establezca la Autoridad de Aplicación mediante disposiciones reglamentarias.

DECRETOS SINTETIZADOS

RESOLUCIONES

Dto. No 786 20-06-08

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el CUARTO CONGRESO DE LA CIENCIA CARTOGRÁFICA Y XI SEMANA NACIONAL DE ARTOGRAFIA a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 5 y 27 de Junio de 2008.

Dto. No 795 26-06-08

Articulo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el S.A.F. 88-SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30, S.A.F 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, el S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 797 26-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88-SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64-SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 812 30-06-08

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia del Dr. Marcos SÁNCHEZ (D.N.I. 20.795.672) a partir del 17 de marzo de 2008 al cargo de Director por el Sector Público, en representación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- AGRADEZCANSE los servicios prestados por el Dr. Marcos SANCHEZ, en el desempeño del cargo de Director de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en representación de la Provincia del Chubut. -

Artículo 3º.- Designase al Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (DNI Nº 25.138.775 – clase 1976) Director por el Sector Público, en representación de la Provincia del Chubut.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 95/08

Rawson. Chubut. 11 de Junio de 2008.-

VISTO: La nota № 0108/08-DG, de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el Visto se solicita la asignación de funciones por el término de seis (06) meses del agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I. Nº 11.526.792) para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas:

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado:

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2008 la adscripción otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 022/04 y prorrogada sucesivamente por las Resoluciones 106/04, 168/04, 127/05, 213/05, 147/06, 285/06, 149/07 y 285/07 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I.Nº 11.526.792).

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: Déjese constancia que el mencionado agente registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondientes a la Feria Julio 2004.-

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 96/08 T.C.

Rawson, Chubut, 11 de junio de 2008.-

VISTO: La Nota suscripta por el Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, de fecha 26/05/2008; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada, se solicita la adscripción a la Honorable Legislatura del Cr. GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI Nº 21.474.008;

Que por Resolución Nº 227/07-T.C. se reservó al Cr. GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI Nº 21.474.008, el cargo de Profesional B – Categoría 6 hasta tanto se desempeñe en el cargo de Director General de Coordinación y Gestión Económica del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que por Resolución Nº V 47 del Ministerio de Coordinación de Gabinete se acepta la renuncia del Cr. González Bonet al cargo de Director General de Coor-

dinación y Gestión Económica del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir del 26/02/2008;

Que por Nota fechada el 29/05/2008, suscripta por el Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Jorge Valentín Pitiot, se informa que el agente citado se encuentra llevando a cabo tareas en el ámbito del Poder Legislativo desde el mes de Marzo de 2008;

Que no existe impedimento para acceder a la adscripción solicitada;

POR ELLO ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Artículo 1º: Adscribir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut al Cr. GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI Nº 21.474.008 – Cargo Profesional B – Categoría 6, a partir del 01 de marzo de 2008.-

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas se procederá a efectuar las liquidaciones salariales que correspondan desde el 01 de marzo de 2008.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/08

Rawson (Chubut), 17 de Junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.325 año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 76 – F.F. 111 - Area Programática Esquel»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 141/08 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del Area Programática Esquel - SAF 76 - SECRETARIA DE SALUD, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2008:

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 º inc.c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. Cristina Favarato de Soto (Directora Administrativa – Área Programática Esquel) y la Sra. Marcela González (Tesorera – Área Programática Esquel);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Área Programática Esquel - SAF 76 - SECRETARIA DE SA-LUD, Sra. Cristina Favarato de Soto (Directora Administrativa – Área Programática Esquel) y Sra. Marcela González (Tesorera – Área Programática Esquel), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/08

Rawson (Chubut), 17 de Junio de 2008

VISTO: El Expediente № 26.366, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 77, Hospital Zonal Esquel - FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 140/08 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - SECRETARIA DE SALUD, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2008;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 º inc.c) de la Ley 4139:

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Lic. SONIA D. CERGNEUX (Directora Asociada Administrativa — Hospital Zonal de Esquel) y el Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero — Hospital Zonal de Esquel);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - SECRETARIA DE SALUD, Lic. SONIA D. CERGNEUX (Directora Asociada Administrativa – Hospital Zonal de Esquel) y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero – Hospital Zonal de Esquel), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/08

Rawson (Chubut), 20 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26056, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 314/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 321/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 102/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26067, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 325/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^{o} 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 24858, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 274/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que

la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de la Cuenta General mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 322/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^{0} 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRA-MIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 328/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/08

Rawson (Chubut). 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26073, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 331/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimien-

to dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26076, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Eiercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 332/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 329/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. José FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 311/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26059, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Eiercicio 2008: v

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 320/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMA-DO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26058, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008: y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 310/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26040, año 2008, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 308/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 317/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/08

Rawson (Chubut), 23 de Junio del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26041, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 309/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/08

Rawson (Chubut), 25 de Junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 285/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta al Pto. 1) de la Nota Nº 447/07-F.3.- referente a la Obra: Construcción de 2 viviendas de servicios para docentes escuela Nº 129 Dos Lagunas.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21/05/07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex Tesorero: Sr. Gervasio LLA-NOS (hasta 21/05/07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES a dar respuesta al Pto. 1) de la Nota Nº 447/07-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 447/07-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/08

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2008

VISTO: EI Expediente Nº 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/REN-DICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2008";y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones Señor Eugenio H. Rodríguez y Ethel Lucero, solicitan prórroga para la presentación de las Rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2008.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 179/099 se dictan normas a las que deberán sujetarse las solicitudes de prórroga para la presentación de rendiciones de cuentas.-

Que en su artículo primero dice: "... deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2º de la reglamentación de la Ley 4139 (Acuerdo Nº 220/96).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar a la solicitud de prórroga efectuada por los responsables de la Municipalidad de Camarones para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo Ejercicio 2008.-

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Eugenio H. Rodríguez y Tesorera Sra. Ethel G. Lucero a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero, febrero y marzo de 2008, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Tercero: Registrese, notifiquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 108

12-05-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente CONDOMI-NIO MEDANOS TRELEW, con domicilio en A. P. BELL Nº 386 de la ciudad de Trelew, una MULTA equivalente a 50 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 02-07-08 V: 16-07-08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-49

30-06-08

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (MI Nº 18.627.023 – clase 1966) cargo Jefe de Departamento Personal Obras Públicas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – del Plantel Básico de la Citada Dirección, a partir del 23 de junio de 2006 de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-08 01-07-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 21 de mayo de 2008, la renuncia interpuesta por la agente Clarisa Jordana MRLA (MI Nº 29.239.686 – clase 1982) al cargo que desempeñara en la Planta Transitoria como Profesional de la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Res. Nº 10 27-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma Autos del Sur SA. por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON VEINTICUATRO

CENTAVOS (\$ 29.063,24), para la reparación del vehículo oficial Toyota Hilux Dominio EIU 074 en concordancia con lo previsto por el articulo Nº 95 - Inciso C - apartado 6 - de la Ley 5447.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable—SAF 63- Programa 16 - Actividad 1 — Conducción — Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Res. Nº 11 27-06-08

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración para la contratación directa llevada a cabo con el CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO (CENPAT) para efectuar la evaluación de sedimentos costeros de la zona de Caleta Córdova en el marco del incidente ambiental ocurrido el pasado 26 de diciembre de 2007.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que ascenderá hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa 1 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 3: Servicios no personales – Principal 4: Servicios técnicos y profesionales – Parcial 2: Médicos y Sanitarios - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2008.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-89 27-06-08

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 30 de abril de 2008 la renuncia al cargo de Director General de Servicios Públicos, interpuesta por el doctor Tomás Oscar BASTIDA (MI Nº 7.888.559 – clase 1950).

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, treinta (30) días de Licencia Anual año 2007.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 – SAF 31 – Programa 92 Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 2 Conducción y Administración Unidad Ejecutora Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. Nº XII-90 27-06-08

Artículo 1°.- Abonar las mil trescientas seis (1.306) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2008, por el personal de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 – Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 – Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. Nº XII-91 27-06-08

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos mil una (1.001) horas extras al 50% y mil setecientas cincuenta y ocho (1.758) horas extras al 100%, cuyo total asciende a dos mil setecientas cincuenta y nueve (2.759) horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2007.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1º de mayo de 2007 y hasta el día 31 de mayo de 2007 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2007.

Res. Nº XII-92 30-06-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución la renuncia presentada por el arquitecto BERTORINI, Alejandro (MI Nº 22.418.275 – clase 1971) al cargo Director General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para el que fuera designado mediante decreto Nº 946/06.

Res. Nº XII-93 30-06-08

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos mil doscientas treinta y cuatro (1.234) horas extras al 50% y mil cuarenta y cuatro (1.044) horas extras al 100%, cuyo total asciende a dos mil doscientas setenta y ocho (2.278) horas extras realizadas durante el mes de julio de 2007.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1º de julio de 2007 y hasta el día 31 de julio de 2007 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2007.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-24 30-06-08

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 12 de junio de 2008 al agente MARTINEZ, Ramón (MI Nº 7.821.663 – clase 1948) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VI – Oficial de 3ª - Albañil dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Res. Nº XV-25 30-06-08

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDRINI, Jorge Raúl (MI Nº 14.119.028) cargo de revista Oficinista "A" - Clase VIII en el cargo de Jefe División Administrativa II – Depósito - Clase XIII a partir del día 11 de febrero de 2008 y hasta el 16 de marzo de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad 1.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. Nº XIX-25 MIAG y XXI-167 SS 27-06-08

Artículo 1º.- Reconózcase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el Hospital Rural de la localidad

de Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, del agente José Antonio ANGUITA (MI Nº 11.637.538 – clase 1956) cargo Maquinista "A" – Código 2-037 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el Hospital Rural de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, al agente José Antonio ANGUITA, cargo Maquinista "A" — Código 2-037 — Clase III — Categoría 9 — Agrupamiento Personal Obrero — Planta Permanente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 133/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Mayo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 22894/04-T.C. caratulado: "MI-NISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 – SAF 60 – Cta. Cte. Nº 200571/9 Presupuesto y Cta. Cte. Nº 200595/9 Fondo Rotatorio"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2006 del Ministerio de la Producción - Jurisdicción 60 -SAF 60- Fte. Fto 311

Que con fecha 23 de Mayo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2006 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Jurisdicción 60 – SAF 60 – Fte. Fto. 311 presentadas por los responsables por un total de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 134/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Mayo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. Nº 22894/04-T.C. caratulado: "MI-NISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 – SAF 60 – Cta. Cte. Nº 200571/9 Presupuesto y Cta. Cte. Nº 200595/9 Fondo Rotatorio"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 del Ministerio de la Producción - Jurisdicción 60 -SAF 60- Ftes. Fto. 111 y 311:

Que con fecha 23 de Mayo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Jurisdicción 60 – SAF 60 – Ftes. Fto. 111 y 311 presentadas por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/00 (\$ 3.717.436,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 142/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23817/06, 25158/07 y 26297/08 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/

REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. № 308-313-322/05 MP; DTO. № 1419/06 P.E.P., RESOL. № 101-113-114/ 07-MCETel en CONCEPTO DE SUBSIDIOS; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 126/ 08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Produccion y el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$177.478.00):

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION y el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$177.478,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXPTE Nº 23817/06	RES/DTO 313/05-MP	FECHA 21-12-05	BENEFICIARIO FUNDACION BOSQUES	MONTO
25158/07	DTO. 1419/06	10-11-06	PATAGONICOS CAMARA DE IND. Y COMERCIO DEL	\$24.098,00
25158/07	DTO. 1419/06	10-11-06	ESTE DEL CHUBUT ASOC. CIVIL DE LA AGENCIA DE DES.	\$94.680,00
26297/08	101/07-MCETe	1 07 11 07	PRODUC. PTO. MADRYN CAMARA DE IND.	\$30.000,00
20297/08	101/07-MCE IE	1 07-11-07	Y COMERCIO DEL ESTE DEL CHUBUT	\$28.700,00
TOTAL				\$177.478,00

SON PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$177.478,00);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 143/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Ѻ 24.989/07-T.C, caratulado: COM-PAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COM-PAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia durante el Ejercicio 2007.

Que con fecha 03 de Junio de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT durante el Ejercicio 2007, presentadas por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.220.000,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 144/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente № 26.373, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATI-VO № 053 –DS –07 – S/SINIESTRO ACAECIDO VEHÍCULO RENAULT MASTER – DOMINIO EPT 531 (EXPTE. № 3905-MFyPS-07); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente automovilístico sufrido por el vehículo oficial Marca Renault Master, Dominio EPT-531 perteneciente al Ministerio de la Familia y Promoción Social, hecho ocurrido en la Ruta Provincial Nº 19 en el trayecto a Río Pico y que era conducido en la oportunidad por el Señor José Norberto Tenorio.-

Que luce a fs. 17) ratificación de denuncia del Sr. José H. Tenorio.-

Que a fs. 29) se agrega Nota del Jefe de Departamento Patrimonio del Ministerio de la Familia y Promoción Social, mediante la cual se informa a la Instrucción, que si bien se realizó la denuncia ante la Compañía Aseguradora La Caja S.A., ésta no se hizo cargo del arreglo del rodado, dado que la cobertura contratada no cubría destrucción parcial.-

Que obra a f. 40) Declaración Testimonial de la Sra. Susana Ponce Correa, agente del Ministerio y que iba en el vehículo accidentado.-

Que a fs. 72 y vuelta) lucen Conclusiones Sumariales -

Que mediante Dictamen Nº 009/DS/08 obrante a fs. 76, 77, 78 y 79) se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que obra a fs. 88) Resolución Nº IV 59 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 91) mediante Dictamen Nº 65/08, sugiriendo el archivo de las actuaciones, opinión ésta compartida por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 103/08-C.F. obrante a fs. 92).-

Por ello y lo dispuesto en el Art. 47º inc. a) de la Ley 4139. el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.146/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: EI Expte Nro.24958/07T.C. caratulado: "PO-LICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007" SAF 21 –F.F. 306- FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en 2007 y ejercicio 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007 y Ejercicio 2007, presentada por los responsables del SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos UN

MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.456.665,18); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2006 \$ 75.594,24 Egresos Ej. 2007 \$ 1.381.070,94

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese v oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.147/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: EI Expte Nº 24962/07 T.C. caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF 21- F.F. 111 - GASTOS. v

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2007, presentada por los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 145.790.389,46).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.148/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia. v.

VISTO: EI Expte Nro.24961/07T.C. caratulado: "PO-LICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 -" SAF 21 –F.F. 310-FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIALARANCELES C.I. y TALLERES GRAFICOS, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en 2007 y ejercicio 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007 y Ejercicio 2007, presentada por los responsables del SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.472,66); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2006 \$ 29.905,43

Egresos Ej. 2007 \$ 23.567,23

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 149/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: EI Expte. №24924/07.T.C. caratulado: "MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - SAF 10 – F.F. 350 – FDO. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS LEY 5320 y 409 - ESTADISTICAS Y CENSOS", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINA-CION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 350 FDO. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS LEY 5320 y Fuente de Financiamiento 409 ESTADISTICA Y CENSOS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 04 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 350 FDO. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS LEY 5320 y Fuente de Financiamiento 409 ESTADISTICA Y CENSOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 275.810,29); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos Ej. 2007 - F.F. 350 Ley 5320 \$ 5.176,00 Egresos Ej. 2007 - F.F. 409 \$ 270.634,29 Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 150/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24136/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE TELSEN; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Telsen:

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOSPITAL DE TELSEN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.088.73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 151/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24134/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE LAS PLUMAS; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del Hospital de Las Plumas:

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$10.566,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 152/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24131/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CAMARONES; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Camarones

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.707.32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 153/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. № 24128/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE PASO DE INDIOS; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Paso de Indios:

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 - HOSPITAL DE PASO DE INDIOS dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35.771.48).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 154/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. N° 24130/06 caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE DOLAVON; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.936,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N $^{\circ}$ 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 155/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. № 24145/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE GUALJAINA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 35.402.14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 156/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. N° 24144/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CUSHAMEN; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370,

que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MIL NO-VECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.956,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 157/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. № 24146/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE EPUYEN: y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE EPUYEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.290,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 158/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24139/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE RIO PICO; y CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Río Pico:

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 39.568,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 159/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24142/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de José de San Martín:

Que con fecha 05 de junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 64.910,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 160/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24141/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE TECKA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabaio que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.521.95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 161/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. № 24147/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE LAGO PUELO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILTRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.393.82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 162/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. Nº 24132/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE GASTRE; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del Hospital de Gastre;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE GASTRE, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUA-RENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.645,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 163/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24127/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDE; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Puerto Pirámides:

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta:

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE PUERTO PIRAMIDES – Fuente de Financiamiento 371, dependiente del Hospital de Puerto Madryn, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 14.951,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 164/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. № 24148/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CHOLILA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del Hospital de Cholila;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.417,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24126/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE GAN GAN; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006, del Hospital de Gan Gan;

Que con fecha 05 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2006 del HOS-PITAL DE GAN GAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.817,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 166/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. Nro. 25251/07 caratulado "FISCA-LIA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas — Ejercicio 2007". v

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2007 del SAF 5 – Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que con fecha 04 de Junio del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32° de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, por la Fuente de Financiamiento 111 de \$ 1.896.657,64 y Fuente de Financiamiento 323 de \$ 86.964,52 para la Jurisdicción Nº 5 – SAF 5 Fiscalía de Estado, que importan un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.983.622,16).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 167/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 24244/06 caratulado "FISCALIA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: que los Responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada durante el año 2007 del SAF 5 - Fiscalía de Estado.

Que con fecha 04 de Junio del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada durante el año 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 – Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 213.564,05).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 168/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil ocho reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y.

VISTO: el Expediente Nro. 25200/07 caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", y

CONSIDERANDO: que los Responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas del ejercicio 2007 del SAF 6 – Contaduría General.

Que con fecha 04 de Junio del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los pape- les de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007 presentada por los responsables del Mi-

nisterio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 – Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA UN CENTAVOS (\$ 3.612.502.41).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 169/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 24.905/07 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006. PROMSE F.F. 503":

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2006.-

Que con fecha 06 de junio de 2008, el relator fiscal produce su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2006, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 Fuente de Financiamiento 503 Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de \$32.325,70 (PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTA-VOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N^0 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 170/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 25.748/07 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2007 (PARTIDAS DE ALIMENTOS COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a junio del Ejercicio 2007.-

Que con fecha 06 de junio de 2008, el relator fiscal produce su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignadas por Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION durante el primer semestre del ejercicio 2007, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de \$3.243.211,03 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON TRES CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Res	Importe
028	62.379,00
070	761.892,93
104	1.135.087,10
207	811.262,00
266	472.590,00
TOTAL	3.243.211,03

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 171/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expediente № 26.019, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADM. № 049-DS-2007 – S/APERCIBIMIENTO AGTE. PAILLALAF, EDUAR-DO – P/EXTRAVIO DE 1 GEOPOSICIONADOR SATELITAL MANUAL (EXPTE. № 01339-ZS-2005); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo Nº 042/08 obrante a fs. 36) se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Eduardo Tránsito PAILLALAF, con motivo del extravío de un Geoposicionador Satelital Manual GPS – Marca Garmin – Modelo Extrex con 12 canales y antena incorporada.

Que luce a fs. 37) Cédula de Notificación mediante la cual se notifica del mencionado Acuerdo Nº 042/08 (fs. 37 vuelta) y Vencimiento de Término (fs. 38) declarándoselo en rebeldía, al no haber presentado el descargo correspondiente.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 40) mediante Dictamen Nº 68/08, opinando que se proceda a formular el pertinente cargo al Sr. Eduardo Tránsito PAILLALAF.-

Que a fs. 41) se expide el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 121/08, solicitando: " ... formular cargo al agente PAILLALAF, Eduardo Tránsito, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 303,65), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 267, que corresponde a la valuación del equipo extraviado, más los intereses que autoriza la Ley 4139 Art. 73º y su reglamento de \$ 36,65 calculados desde el día de ocurrido el hecho 25/ 05/05 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 39º de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Eduardo Tránsito PAILLALAF (Mat.Ind.Nº 13.922.503), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 303.65).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 172/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 23.383, año 2005, caratulados: "CORFO - CHUBUT - S/ Antecedentes

Sumario Administrativo Presunta Sustracción Teléfono Celular (Expte. 762/03-C.CH. Sumario 25-03-D.S.)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 080/06 se confirió vista de las presentes actuaciones al Señor Eduardo Alberto JUÁREZ a efectos produzca descargo por la desaparición de una terminal de telefonía móvil con su correspondiente cargador (Kit Nokia 5165 SE: 100041335912-GTIA: 12).-

Que el encartado se presenta y ofrece prueba.-Que la prueba ofrecida en el marco del juicio de

Que la prueba ofrecida en el marco del juicio de responsabilidad es diligenciada a través de la Dirección de Sumarios.-

Que sustanciada la misma vuelven los actuados a este Tribunal, dándose intervención al Contador Fiscal en los términos del artículo 50º último párrafo de la Ley 4139 a los efectos produzca informe conclusivo.-

Que mediante Dictamen Nº 66/08-C.F. y atento la preclusión de las etapas procesales el Contador Fiscal solicita la formulación del cargo al Señor Eduardo Alberto JUÁREZ (DNI 7.821.618).-

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de este Tribunal quien dictamina a fs. 191).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Eduardo Alberto JUÁREZ (DNI 7.821.618) por la suma de PESOS DOS-CIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 277,55) de los cuales \$ 223,85 corresponden a Capital y \$ 53,70 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 173/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 12 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas: v

VISTO: El Expediente Nº 26.372, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION

SOCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATI-VO Nº 05-DS-06 S/ SINIESTRO VEHICULO RENAULT KANGOO – DOMINIO ENX 430.- (EXPTE. Nº 3967-MFyPS-05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión del móvil oficial marca Renault Kangoo dominio ENX-430 en el acceso norte de la ciudad de Trelew, asignado al Centro de Orientación Socio Educativa (COSE).-

Que a fs. 16) mediante Resolución Nº IV 27/06, se Instruye Sumario Administrativo.-

Que a fs. 39) lucen Declaraciones Testimoniales de los Sr. Daniel Enrique Graña, Carmen Graciela Gómez, ambos transportados por el vehículo oficial, y fs. 92) se encuentra agregada Declaración Testimonial al Sr. Herbas Marcelo Patricio chofer del vehículo oficial.-

Que a fs. 98/101) obran Conclusiones arribadas por la Dirección de Sumarios, sugiriendo la aplicación del art. 61 inc. b) de la Ley 1987 que dispone declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria

Que a fs. 104/109) se encuentra agregado Dictamen Final coincidiendo con los argumentos de las conclusiones.

Que mediante Resolución Nº IV 62 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria art. 61º inc. b) Dto. 1987 punto a).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen Nº 64/08, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones (art. 47 inc. a) de a Ley Nº 4139.-

Que a fs. 121) dictamina el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 104/08 C.F. compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por todo ello y lo prescripto en el art. 47º inc. a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordena el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.174/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 24.945/07 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF. 40 – FTE. FTO. 111. v

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fuente de Financiamiento 111 Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007.

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTE-RIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 95.871.771.23).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.175/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.23872/06T.C. caratulado: "PO-LICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" s/rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 21 – F.F. 111 – GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007, presentada por los responsables del SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 18.475.797.00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.176/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: EI Expte Nro.24960/07T.C. caratulado: "PO-LICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - SAF 21 –F.F. 312-FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en 2007 y ejercicio 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007 y Ejercicio 2007, presentada por los responsables del SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos DOSCIENTOS SESENTAYTRES MIL CIENTO CINCUENTAY NUEVE CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 263.159,68); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2006 \$ 14.174,64

Egresos Ej. 2007 \$ 248.985,04

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.177/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 24.907/07 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 20 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 347 – FONDO ESPECIAL POLICIA DE TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL y:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 347, FONDO ESPECIAL POLICIA DE TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 347, FONDO ESPECIAL POLICIA DE TRA-BAJO Y CAPACITACION LABORAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.474.810,36).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.178/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y, VISTO: El Expte Nro. 24914/07 caratulado: MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – CONVENIO RENAPER, FUEN-TE DE FINANCIAMIENTO 329 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILCIENTO SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 242.172,09).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.179/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 24906/07 caratulado: MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF. 20 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 343 – ARANCELAMIENTO LEY 4685 – ART. 111 y:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCELAMIENTO LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCELAMIENTO LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 79.554.59).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 180/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 23859/06 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006" – y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en el año 2007, de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 345; 349; 499; 509; 512; 802; 804; 807; 809 y 814.

Que con fecha 22 de Mayo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los pape- les de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuenta.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en el año 2007, presentada por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción Nº 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 345; 349; 499; 509; 512; 802; 804; 807; 809 y 814 que importan un monto de pesos dos millones cincuenta y nueve mil

seiscientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$ 2.059.621.68).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 181/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. Nro. 24245/06 caratulado "CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada durante el año 2007 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia.

Que con fecha 05 de Junio del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del 2006 pagada durante el ejercicio 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, por la Fuente de Financiamiento 111 de de la Contaduría General por \$ 388.403,07 (\$ 388.403,07).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.182/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y, VISTO: EI Expte Nro.24959/07T.C. caratulado: "PO-LICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - SAF 21 –F.F. 313 -FONDO ESPECIAL LEY 4007 - SERVICIOS POLICIA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007- SER-VICIOS POLICIA, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en 2007 y ejercicio 2007;

Que con fecha 09 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007 y Ejercicio 2007, presentada por los responsables del SAF 21 –POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 – SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 675.254,54); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2006 \$ 4.243,70 Egresos Ej. 2007 \$ 671.010,84

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.183/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 24.913/07 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 20 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 327 – APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO y:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTE-RIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRAN-SITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345.-).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.184/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 24.911/07 caratulado: MINIS-TERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007

Que con fecha 12 de Junio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

2007 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRA-BAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.778.765.46).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 1 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 189/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 16º inc. s) de la Ley Nº 4139, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2005; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2007 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 190/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24.118/06, caratulado "SECRE-TARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 73 – Hospital Zonal de Puerto Madryn – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007 – SAF 73 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 16 de Mayo de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32

de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en 2007 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.872.120,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N^0 2 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 191/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Junio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: EI Expediente Nro. 24.554/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. № 137-138-140-141 Y 158/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 168/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLA-TURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N° RES/DTO FECHA BENEFICIARIO 24554/06 137/06-PHLCH 29-06-06 HOGAR MATER

137/06-PHLCH 29-06-06 HOGAR MATERNO INFANTIL « EVITA » PUERTO MADRYN MONTO

\$ 700,00

141/06-PHLCH 29-06-06 CENTRO JUVENIL 290 24554/06

TIRO FEDERAL -TRELEW/

TOTAL

\$1.000,00 \$1.700,00

SON PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/08

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.449, año 2008. caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVIN-CIAL - R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 24-AVP-2008 - Destinada a la Provisión de Lubricantes de Destino a Jefaturas de Zonas (Expte. Nº 00558-C-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 80) mediante Dictamen Nº 78/08 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 81) mediante Dictamen Nº 128/ 08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 95/08

Rawson (Chubut), Junio 06 de 2.008

VISTO: El Expediente Nº 26.447, año 2008, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/08 - AD-QUISICIÓN DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADO-RA (EXPTE.Nº 184/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 864) Dictamen No 79/08 v Contador Fiscal a fs. 865) Dictamen Nº 89/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 96/08

Rawson (Chubut), Junio 06 de 2.008

VISTO: El Expediente Nº 26.448, año 2008, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/08 - AD-QUISICIÓN DE VEHÍCULOS (EXPTE. Nº 98/90 – ANEXO 31 - CUERPO 2 v 3): v

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 915 y vuelta) Dictamen Nº 80/08 y Contador Fiscal a fs. 916) Dictamen Nº 88/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Pública.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 97/08

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.392, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/ Antecedentes Aumento Valor Servicio Seguridad Privada en Gimnasio v Sistema Estacionamiento Medido - Concurso de Precios Nº 7/2007 - (Nota Nº 36/08)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen Nº 71/08 y al Contador Fiscal a fs. 24) mediante Dictamen Nº 87/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede .-

Vuelva el expediente del visto al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 98/08

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.451, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública № 05-AVP-2008 Adquisición de Cemento Pórtland (Expte. № 00649-C-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 168) mediante Dictamen N° 132/2008 y al Contador Fiscal a fs. 169) mediante Dictamen N° 95/2008-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 99/08

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.454, año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa Automotor Volkswagen Passat 3.2 V6 – Nota Nº 270/08"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 15) mediante Dictamen Nº 82/08 y a fs. 16) mediante Dictamen Nº 152/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia,.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 100/08

Rawson (Chubut), Junio 12 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.457, año 2008,

caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVIN-CIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 26 – AVP – 08 – ADQUISICIÓN FILTROS VARIOS CATERPILLAR 120-H – 3116 CON DESTINO A JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE.Nº 00608 – C- 2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 96) Dictamen Nº 133/2008 y Contador Fiscal a fs. 97) Dictamen Nº 97/2008-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/08

Rawson (Chubut), Junio 12 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.452, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 04 – AVP-2008 – PROVISIÓN DE CUBIERTAS VARIAS CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE. Nº 00097 y 00248 – C – 2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 668) Dictamen Nº 131/2008 y Contador Fiscal a fs. 669) Dictamen Nº 153/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/08

Rawson (Chubut), Junio 13 de 2.008.-

VISTO: El Expediente № 26.455, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE LUBRICANTES (EXPTE. № 00615 –C- 2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 100) Dictamen Nº 134/2008 y Contador Fiscal a fs. 101) Dictamen Nº 98/2008-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación Directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/08

Rawson (Chubut), Junio 20 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.514, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 27 – AVP – 08 – ADQUISICIÓN DE ASFALTO EM – 1 (EXPTE. Nº 00742 – C – 2008; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 135) Dictamen Nº 136/2008 y Contadora Fiscal a fs. 136) Dictamen Nº 166/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 104/08

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2008

VISTO: EI Expediente Nº 26.478, año 2008, caratulado: "FISCALIA DE ESTADO – S/ Consulta Liquidación Adicional Antigüedad (Nota Nº 111/08-FE)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Jefe del Servicio Administrativo de este Organismo a fs. 10/11 mediante Nota Nº 204/08-s.a.T.C. y al Contador Fiscal a fs. 15) mediante Dictamen Nº 102/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que adhiere a la Nota y al Dictamen mencionados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. OSVALDO FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YA-CIMIENTO DE ORO, COBRE Y OTROS DISEMINADOS DENOMINADO "MORE I" UBICADO EN EL DEPARTAMEN-TO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: M.B. HOLDING S.A. EXPEDIENTE Nº 14.907/06.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, DATOS DEL SOLICITANTE. M. B. HOLDING S.A. Reg. Soc. N° 115 F° 2483 Apellidos, Nombres/Razón Social. .Documento de Identidad DNI- LE- LC -Nacionalidad Profesión Av. Libertador 498 Piso 27 Domicilio Real Calle/Nº Buenos Aires Distrito Departamento Y.Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS REPRESEN-TANTE LEGAL Apellidos, Nombres, DATOS DELAPO-DERADO, BAGALCIAGA, Ricardo M. Apellidos, Nombres. Poder Reg. N° 143 F° 958 Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO Ape-Ilidos, Nombres, Domicilio, NOMBRE DE LA MINA, "MORE I" MINERAL DESCUBIERTO: Au-Cu diseminado y otros Cat. 1° UBICACIÓN. Gastre Departamento J- 1 Sección A Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS.(X; Y) LL.(5336679,24; 2475734,58) 1-(X=5338571,24; Y=2473265,58) 2 (X=5338571,24; Y=2479765,58), 3-(X=5332071,24; Y=2479765,58), 4 (X=5332071,24; Y=2473265,58) Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML. N° 400 4225 Has Superficie Art 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible Hay una aclaracion que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA". En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DI-RECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte Nº 14907 FECHA: 22/03/06- HORA 11,54 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO ". En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintidós de Marzo de Dos mil seis a las once horas y cincuenta y cuatro minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut" "PRO-VINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA". SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DES-CUBRIMIENTO, NOMBRE DE LA MINA "MORE I" EXPE-DIENTE 14.907/06 TITULAR: M.B. HOLDING S.A. MINE-RAL ORO-COBRE ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTA-MENTO GASTRE. SECCION J-I FRACCION A PARAJE Manifestaciones Colindantes "CALQUITAS 4". COOR- DENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5336679.24 Y=2475734.58 SUPERFICIE: 4225 ha. 00a. 00ca. PUN-TO: Y X = 1) (Y=2473265.58; X=5338571.24) 2) (Y=2479765.58, X=5338571.24).3) (Y=2479765.58 ,5332071.24) 4) (Y=2473265.58, X=5332071.24) CRO-QUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. REGIS-TRO CATASTRAL MINERO 25 de Julio de 2006" Hay una firma ilegible. Hay una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral de Minas y Geología." "Cde. Expte N° 14.907/06 MINA "MORE I" ESCRIBANÍA DE MINAS, 31 de Octubre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro. Cobre v otros diseminados denominado "MORE I", presentada por "M. B. HOLDING S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de JARAMILLO de LOPEZ, Nestor MORE, y Uberfil RECHENE (Suc) constando a fojas 9 y 10 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "M. B. HOLDING S.A" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección De Minas y Geología" ." RAWSON (CHUBUT)15 NOV 2007.-.VISTO:EI Expediente Nº 14.907/ 06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y otros diseminados denominado "MORE I" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 19 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLO-GIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍS-TRESE la Mina de Oro, Cobre y otros diseminados denominada "MORE I" a nombre de "M.B. HOLDING S.A.", en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención .Articulo 5°.-Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 144/07.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORE-NO Director General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Mineria." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 6 Fº 6 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "M.B. HOLDING S.A." CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 5 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-06, 02 y 08-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO ALEGRE, para que se presenten en los autos caratulados: "ALEGRE, HECTOR HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 929 – Año 2007).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 04 de Junio de 2008.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por Cinco días al demandado Sr. GASTÓN ARBELETCHE, DNI 31.636.714, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "INVERFIN S.A. c/ARBELETCHE, GASTON Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expediente Nº 151, Año 2007), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial del Chubut y en el Diario "Chubut". Fdo. María Celia Amaral – Jueza.

Trelew (Chubut), 26 de Junio de 2008.

MARIATAME Secretaria JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 08-07-08 V: 10-07-08.

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "SIRI, María Amelia Lucía y EPIFANE, Pedro s/Sucesiones Ab-intestato" (Expte. 106, Año 2008), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA AMELIA LUCIA SIRI y de PESO EPIFANE, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 10 de Junio de 2008.

Para ser publicado por el término de tres días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dra. María Inés de Villafañe; Secretaría de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL MERCHED para que dentro del plazo de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "SOSA HECTOR MARIO C/MERCHED MIGUELANGEL S/DEMANDA POR USUCAPION" (Expte. 130 Fº 76 Año 2007) bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en el proceso (Art. 343 del CPCC). Publíquese por Dos días.

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2008.

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 08-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "MARKOTA, ANTONIO MIGUEL y MARKOTA, JULIO JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 1059/08, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Cónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2008.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la suscripta, ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS HORACIO OTHAR y cita y emplaza mediante la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "OTHAR CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 500 Año 2008), lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Julio 01 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIO ANTONIO CATALAN, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "CATALAN, MARIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 21 – Año 2005), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art. 146 C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 22 de Mayo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 08-07-08 V: 11-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Nº 3 a mi cargo, mediante edictos que se publicarán por 3 (Tres) días, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. OLGA MARIA CUESTA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho a juicio y tomar la intervención que le corresponda, en autos caratulados "CUESTA, VICEN-

TE, RODRIGUEZ, DOLORES Y CUESTA, OLGA MARÍA S/SUCESION ab-intestato" (151/07).

Secretaría, Trelew (Chubut), 30 de Junio de 2008.

VILMA NOEMI BIRRI Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAPAG, BASIMA y LOPEZ, JUAN o LOPEZ RUIZ, JUAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "PAEZ, PEDRO NOLASCO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 1.185/2008, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoún, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Sarmiento, Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR OMAR VALENTE, en los autos: "VALENTE NESTOR OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 49/2008, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 10 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "REY SOUTO AUGUSTO Y FLORES CALVETE CONSUELO S/SUCESION" Expte. Nº 292/2006, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Fdo. Gustavo L. H. Toquier – Juez. Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "KALUZA ISABEL CRISTINA S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. Nº 422 – Año 2008), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de KALUZA ISABEL CRISTINA por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 23 de Junio del año 2.008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ MARCELO FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 25 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, en los autos caratulados "WATSON, MARGARITA S/SUCESION" Expte. Nº 2.896/2.007, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores MARGARITA WATSON, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "OTERMIN u OTERMIN ELOSEGUY, CARMEN S/SUCESION ABINTESTATO (Expte. 449 Año 2008) declara abierto el juicio sucesorio de CARMEN OTERMIN u OTERMIN ELOSEGUY, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

EDICTO EMANCIPACION

Por Esc. Nº 158 del 5 de Junio de 2008, pasada al Fº 410, ante el Registro Notarial Nº 52 del Chubut, los señores Raúl Oscar PEREZ, LE 5.518.809, domiciliado en Abraham Mathews 1591 de esta ciudad y Marta Elisa LARRAZA, DNI 17.433.120, domiciliada en calle Ayacucho 28 de esta ciudad, ambos argentinos, divorciados entre si, mayores de edad EMANCIPARON COMERCIALMENTE a su hijo GENARO PEREZ, argentino, nacido el 31/01/1990, DNI 35.034.397, soltero. VINCULO: Partida de Nacimiento correspondiente al acta número 322, folio 81 del Libro de Nacimientos del año 1990 expedido por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, asentada con fecha 23 de Febrero de 1990.

Rawson, Junio de 2008.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-07-08.

EDICTO EMANCIPACION

Por Esc. Nº 159 del 5 de Junio de 2008, pasada al Fº 411, ante el Registro Notarial Nº 52 del Chubut, los señores Raúl Oscar PEREZ, LE 5.518.809, domiciliado en Abraham Mathews 1591 de esta ciudad y Marta Elisa LARRAZA, DNI 17.433.120, domiciliada en calle Ayacucho 28 de esta ciudad, ambos argentinos, divorciados entre si, mayores de edad EMANCIPARON COMERCIALMENTE a su hijo JOAQUIIN PEREZ, argentino, nacido el 31/01/1990, DNI 35.034.396, soltero. VINCULO: Partida de Nacimiento correspondiente al acta número 321, folio 81 del Libro de Nacimientos del año 1990 expedido por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, asentada con fecha 23 de Febrero de 1990.

Rawson, Junio de 2008.

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 08-07-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

A LIDER S.R.L. SARMIENTO 272 - 9100

TRELEW (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-20-07-0049 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Dirección General de Rentas – Rawson sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra T.E. (02965)-481360/481865 - Departamento Control de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0191/06-DR (0)- calculada al 31/05/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.037,78). Dicho monto está compuesto de la siguiente manera: Deuda Fiscal: (\$ 17.199,17) Artículo

28º: (838,61). Legislación Aplicada Código Fiscal Ley 5450, Artículos 28º, 40º, 42.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 02-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha Siete de Abril del año Dos Mil Ocho, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "La Rosa Mosqueta" S.R.L., con domicilio en Antártida Argentina 1221 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años, son sus socios; la Sra. Silvia Verónica TORRES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18.181.966, C.U.I.T. N° 27-18181966-4, argentina, casada, ama de casa, 41 años de edad, domiciliada en Gnecco 1136. Paso del Rev. Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Eduardo LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 14.043.456, por poder especial, otorgado bajo Escritura Número Ciento Ochenta y Nueve suscripta por el Escribano Público Eduardo De Bernardi de fecha 13 de Marzo de 2008; la Sra. Dorila Antonia ACOSTA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 2.008.660, argentina, casada, comerciante, 73 años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia 467 -Dpto. "B" de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y el Sr. Ángel ORTEGA SUREDA, identificado con Pasaporte N° P ESP 006878 - ID N° A0078862200 - NIF N° 788622K, español, casado, Ingeniero, 48 años de edad, domiciliado en Agastia 74, Madrid. El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo e integrando en este acto 50 cuotas sociales por un importe de \$ 5.000,00 la Sra. Silvia Verónica TORRES; 50 cuotas sociales por un importe de \$5.000,00 la Sra. Dorila Antonia ACOSTA y 100 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00 el Sr. Ángel ORTEGA SUREDA. Tendrá como Objeto Social: a) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y la contratación de servicios hoteleros. b) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias: reserva de hoteles (o cualquier tipo de hospedaje) dentro y fuera del país, reserva y venta de entrada a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos y representaciones, comisiones consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivo en el país o en el exterior; convenios con entidades de viajes turístico. — c) Alojamiento en general de personas; d) IN-MOBILIARIAS: comprar, vender permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el

dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos.- Colocar capitales propios o extraños con garantía real de hipoteca, sobre propiedades urbanos o rurales; recibir consignaciones, y efectuar negocios en comisión. - e) SERVICIOS: como la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas, y contribuciones a certificados, el pago de impuestos, tasas, y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Alguilar, arrendar propiedades inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Todo lo referido a su Obieto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la socia Silvia Verónica TORRES quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante 3 (tres) años. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Esquel (Chubut), 16 de Mayo de 2008.-Publíquese por 1 (Un) día.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI Inspección Gral. de Justicia Delegación Esquel

P: 08-07-08.

CASA TEIXEIRA S.A.

EDICTO LEY Nº 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Ilevada a cabo el día 31 de Octubre de 2007, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Julio Fidel Teixeira; Vicepresidente: Horacio Ruben Teixeira; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira y Pablo Javier Teixeira; Síndico Titular: Cr. Carlos Alberto Román y Síndico Suplente: Cr. Jorge Armando Cignetti. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

MARIO OSCAR ELICECHE Presidente del Directorio

I: 04-07-08 V: 11-07-08.

P: 08-07-08.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Instituto Médico Los Alerces S.A. LLAMA a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Julio de 2008, en su Sede Social, sito en Antártida Argentina 586 de la Ciudad de Esquel, a las 20:00 hs. y en primera convocatoria a las 21:00 hs. a los fines de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 4) Aprobación de Asignación de Resultados propuesto por el Directorio.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio. Publicar por 5 (Cinco) días.

LEONARDO FAEDDA Director

I: 08-07-08 V: 15-07-08.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 48 del 18 de Junio de 2008, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 11 para el día 01 de Agosto de 2008 a las 08:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, cita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11.
- 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 11, finalizado el 29 de Febrero de 2008, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
- 3) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
- 4) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico N° 11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: ANTUAL, Angel Hilario Sector A – Esc. 9 – Dpto. D. Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI" (9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente Nº 422/95-BS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1242/95-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del Señor ANTUAL, Angel Hilario la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A - Escalera 9 - Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas - Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew: Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente. la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, si haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 1242/95-IPVyDU, a favor del Señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A -Escalera 9 - Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas - Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311 y CORDOBA, Olga Ester DNI Nº 12.842.671, quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 775/ 08 - IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B)

RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado. Trelew, 19 e Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: MUÑOZ, Alicia Gabriela y GARAY, Sixto Humberto Departamento Nº 205 Bº "630 Viviendas – PLAN FONAVI" (9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Junio del 2008. VISTO: El Expediente N° 606/90-III-BS/ ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 795/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de los Señores, MUÑOZ, Alicia Gabriela y GARAY, Sixto Humberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 205 del barrio "630 Viviendas - Plan FONAVI" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los comodatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario reqularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO-VINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a por Resolución Nº 795/97-IPVyDU, a favor de los Señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada

como Departamento Nº 205 del barrio "630 Viviendas -Plan FONAVI" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1º los Señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 926/ 08 - IPVvDU, Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados. Rawson, 19 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA № 10/08

"Completamiento de la Red Cloacal en Barrio Menfa de la Ciudad de Trelew".

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico

Presupuesto Oficial Total: \$ 643.471,13

Plazo Ejec.: 240

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2008 a las

9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 6.434,71

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 965.206,70 Todos los precios son a Junio de 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-07-08 V: 14-07-08.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BARTOLOME MITRE 524 (9200) ESQUEL – CHUBUT FIVE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/2008

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGON 21 CUADRAS.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 67/100 (\$ 3.855.603,67).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 38.556,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cinco con 00/100 (\$ 5.212.205,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel. Plazo de Ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 Esquel. Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL — Departamento de Compras — San Martín 650 — Esquel — Horario de 8:00 a 13:30 horas los días hábiles laborales

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Oficinas de la UEPROMU sita en Av. Ameghino N° 695

Día: 25 de Julio - Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 08/2008.

P: 03, 07, 08, 14 y 18-07-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SECCION IX

AVISO DE PRORROGA

PRORROGA APERTURA LICITACION PUBLICA № 08/08 SCOMC – UEP

Obra: "FORMULACION Y EJECUCION DEL PRO-YECTO DE PAVIMENTO URBANO".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 38/100 Ctvos. (\$ 1.948.542,38.-)

Garantía de Oferta: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 Ctvos. (\$19.485.42).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 76/100 Centavos (\$ 3.897.084,76).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Municipio de Tecka Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial -25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar y Fecha de Presentación de Ofertas: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut. Día: 10 de Julio de 2008 – Hora: 13:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE TECKA Av. San Martín s/nº de la ciudad de Tecka – Provincia del Chubut.

Día: 11 de Julio de 2008 - Hora: 10:00 hs.

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 14/08

Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD".

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil quinientos Veinte con Ochenta y Dos Centavos (\$ 869.520,82). Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Martes 29 de Julio de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Martes 29 de Julio de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 04-07-08 V: 11-07-08.